



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE N° 313/2017  
REF N° 121.291/2017

REMITE INFORME FINAL DE  
INSPECCIÓN DE OBRA PÚBLICA N° 70,  
DE 2017.

Nº

1769

PUNTA ARENAS,

25 MAYO 2017

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 70, de 2017, debidamente aprobado, que contiene el resultado de la inspección a las obras del contrato "Construcción Cuatro Sedes para Clubes Deportivos, Punta Arenas", a cargo de esa entidad edilicia.

DIRECCIÓN  
DE CONTROL

Révisión
Archivo
Informe
Registro
Conocimiento
26 MAYO 2017

Saluda atentamente a Ud.,

CÉSAR GONZÁLEZ CÁCERES  
CONTRALOR REGIONAL  
Magallanes y de la Antártica Chilena  
Contraloría General de la República.

A LA SEÑORA  
DIRECTORA DE CONTROL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS  
PRESENTE

OA



**CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**INSPECCIÓN  
DE OBRA PÚBLICA**

# **Municipalidad de Punta Arenas**

**Número de Informe: 70/2017  
25 de mayo de 2017**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Resumen Ejecutivo Informe Final Inspección de Obra Pública N° 70, de 2017  
Municipalidad de Punta Arenas

**Objetivo:** La fiscalización tuvo por finalidad constatar que el contrato “Construcción Cuatro Sedes para Clubes Deportivos, Punta Arenas”, a cargo de la Municipalidad de Punta Arenas, haya sido ejecutado conforme a la normativa que resulte aplicable.

En particular, la inspección consistió en constatar si las partidas indicadas en el anexo N° 1 de este documento, en las cantidades de obras aprobadas por la inspección fiscal en el estado de pago N° 7, de 27 de diciembre de 2016, y qué se aprobaron en forma previa a la fecha de la visita efectuada por este Organismo de Control el 26 de enero de 2017, fueron ejecutadas conforme a las exigencias dispuestas en el pliego de condiciones del contrato.

**Preguntas de la Fiscalización:**

- ¿La inspección fiscal de la obra exigió el cabal cumplimiento del contrato en examen, conforme con su deber de velar por la correcta ejecución y el fiel cumplimiento del mismo, en materias de construcción, prevención de riesgos y medioambiente?

**Principales Resultados:**

- Se advirtió que la suscripción del convenio y el decreto alcaldicio, en virtud de los cuales se autorizó la modificación de obras, fueron posteriores a la realización de las mismas, por lo que la entidad edilicia deberá adoptar las acciones que estime pertinentes para evitar que en lo sucesivo se repitan situaciones como la descrita, lo que se verificará en una futura fiscalización.
- Se observó la falta de actualización de la información en la plataforma del sistema de geo-referenciación de la Contraloría General de la República, denominado GEO-CGR, respecto del avance y modificaciones de la citada obra ante lo cual la municipalidad deberá adoptar las acciones que permitan dar cumplimiento al numeral 2, de la resolución exenta N° 6.826, de 2014, de esta Entidad de fiscalización, lo que será validado en una próxima auditoría.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

IOP N° 12.016/2017  
REF N° 121.291/2017

INFORME FINAL N° 70, DE 2017, SOBRE  
INSPECCIÓN A LA OBRA:  
“CONSTRUCCIÓN CUATRO SEDES  
PARA CLUBES DEPORTIVOS, PUNTA  
ARENAS”, A CARGO DE LA  
MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS.

PUNTA ARENAS, 25 MAYO 2017

Se efectuó una inspección a las obras del contrato “Construcción Cuatro Sedes para Clubes Deportivos, Punta Arenas”, encomendadas por la Municipalidad de Punta Arenas, la cual tuvo por finalidad constatar que estas se ajusten a las exigencias constructivas contenidas en los preceptos que regulan la materia y que se haya dado cumplimiento a los requerimientos administrativos, medioambientales y de prevención de riesgos -estos últimos referidos a la ejecución de los trabajos- establecidos en los antecedentes que forman parte de la señalada convención.

El equipo designado para desarrollar la fiscalización, estuvo integrado por [REDACTED] y [REDACTED] como auditores, y [REDACTED], en calidad de supervisora.

#### JUSTIFICACIÓN

Entre las obras que la Municipalidad de Punta Arenas ejecuta en su área de cobertura, se identifican las destinadas a construir, entre otros establecimientos, infraestructura para el desarrollo social de los clubes deportivos de la comuna, cubriendo la carencia de espacios adecuados para la realización de actividades propias de tales organizaciones y así poder brindar una atención de mayor calidad a sus asociados y a la comunidad en general.

En este contexto, se estimó necesario examinar las obras del contrato “Construcción Cuatro Sedes para Clubes Deportivos, Punta Arenas”, con el fin de verificar el cumplimiento de los estándares con que estas se materializan, considerando que los trabajos están en ejecución y que revisten importancia para el proceso de inspección en la región.

AL SEÑOR  
CESAR GONZÁLEZ CÁCERES  
CONTRALOR REGIONAL DE  
MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

## ANTECEDENTES GENERALES

La obra se ubica en la Avenida Presidente Jorge Alessandri N°s 208, 212, 224 y 234, en la comuna de Punta Arenas, y consiste en la construcción de cuatro sedes destinadas a los clubes deportivos Titán, Río de la Mano, Miraflores y Atlético Yungay, las que tendrán una superficie de 149,5 metros cuadrados cada una.

Tal proyecto se diseñó sobre la base de cimientos corridos de hormigón, estructuras metálicas y muros de albañilería. Incluyó en su distribución los siguientes recintos: un hall de acceso, una sala de exposición, un comedor que está previsto también para salón de juegos, una cocina, un baño para damas, uno para varones y uno para personas con discapacidad.

Por otra parte, el proyecto contempla como partidas exteriores la construcción de cierres perimetrales de panderetas de hormigón de cemento vibrado -HCV-, para el frontis una reja de estructura metálica con muretes de albañilería y fundaciones; y la ejecución de pavimentos de HCV, tanto para la circulación peatonal como vehicular.

Al momento de la inspección, las faenas se concentraban en las terminaciones interiores, tales como aplicación de pinturas e instalación de sanitarios y de fittings. Externamente, los trabajos se enfocaban en la preparación de canchas de rodado -nivelación y compactación de la base para los futuros accesos peatonales y vehiculares-.

El contrato de construcción, celebrado entre la Municipalidad de Punta Arenas y la empresa Constructora APOLLO Ltda., protocolizado ante notario el 16 de marzo de 2016, se inició el 31 de igual mes y año, según consta en el acta de entrega de terreno respectiva.

A la fecha de la fiscalización -enero de 2017-, la inspección fiscal había aprobado y pagado el estado de pago N° 7, por un monto total de \$ 99.397.725.

Cabe mencionar, que, con carácter confidencial, a través del oficio N° 1.141, de 4 de abril de 2017, fue puesto en conocimiento del alcalde de la Municipalidad de Punta Arenas, el preinforme de observaciones N° 70, de 2017, con la finalidad que formulara los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, lo que aconteció mediante el oficio N° 582, de 28 de abril del año en curso, cuyos argumentos y antecedentes de respaldo fueron considerados para la elaboración del presente informe final.

## OBJETIVO

En particular, la inspección consistió en constatar si las partidas indicadas en el anexo N° 1 de este documento, en las cantidades de obras aprobadas por la inspección fiscal en el estado de pago N° 7, de 27 de diciembre de 2016, y que se aprobaron en forma previa a la fecha de la visita





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

efectuada por este Organismo de Control el 26 de enero de 2017, fueron ejecutadas conforme a las exigencias dispuestas en el pliego de condiciones del contrato.

#### METODOLOGÍA

El examen se practicó en conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132 de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y en la resolución N° 20, de 2015, de este origen, que fija normas que regulan las auditorías efectuadas por esta Entidad de Fiscalización, y comprendió la realización de una visita a la citada obra.

Además de lo anterior, se solicitó documentación complementaria y aclaraciones en los casos que se estimó pertinente.

Las observaciones que la Contraloría General formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente complejas (AC) / Complejas (C), aquellas observaciones que, de conformidad a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General; en tanto, se clasifican como Medianamente complejas (MC) / Levemente complejas (LC), aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.

#### ANTECEDENTES DEL PROYECTO

Nombre del contrato	Construcción Cuatro Sedes para Clubes Deportivos, Punta Arenas.
Mandante	Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena -GORE Magallanes-
Convenio mandato completo e irrevocable	22 de septiembre de 2015 Resolución exenta N° 423, de 2015, del GORE Magallanes. Decreto alcaldicio N° 3.055, de 2015, de la Municipalidad de Punta Arenas.
Convenio mandato suplementario completo e irrevocable	8 de marzo de 2017 Resolución exenta N° 23, de 2017, del GORE Magallanes. Decreto alcaldicio N° 875, de 2017, de la Municipalidad de Punta Arenas.
Unidad técnica	Municipalidad de Punta Arenas.
Ubicación	Avenida Jorge Alessandri N°s 208, 212, 224 y 234, Punta Arenas.
Contratista	Constructora APOLO Ltda.
Inspector fiscal	[REDACTED]
Decreto de adjudicación	N° 374, de 12 de febrero de 2016.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Procedimiento de contratación	Propuesta pública.
ID Mercado Público	2351-41-LR15.
Modalidad de contratación	Suma alzada.
Contrato	16 de marzo de 2016.
Monto original contratado	\$ 640.894.440.-
Obras extraordinarias	\$ 22.151.374.-
Monto total contratado	\$ 663.045.814.-
Plazo original del contrato	300 días corridos, contados desde la fecha de entrega de terreno.
Aumento de plazo	45 días corridos.
Plazo total	345 días corridos.
Fecha de inicio	31 de marzo de 2016.
Fecha de término legal	11 de marzo de 2017.
Avance financiero al momento de la inspección	53,24 %, según estado de pago N° 7, de 27 de diciembre de 2016.
Avance físico al momento de la inspección	80 %.

Fuente: Tabla confeccionado por esta Entidad de Control conforme a la información contenida en los antecedentes del contrato proporcionados por la Municipalidad de Punta Arenas.

\*Se incorpora al informe final el decreto alcaldicio que aprueba el convenio mandato suplementario completo e irrevocable.

## RESULTADO DE LA INSPECCIÓN

De la revisión practicada se determinó -en los casos que a continuación se detallan-, que la Municipalidad de Punta Arenas no suscribió oportunamente el convenio mandato suplementario que da cuenta de las modificaciones al contrato de que se trata, ni ha dictado el decreto alcaldicio que las formaliza, incumpliendo con ello las obligaciones consignadas en los artículos 3º, 8º y 11 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, así como también lo establecido en los artículos 3º, 5º y 7º de la ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

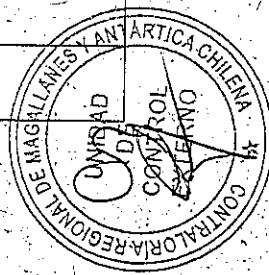
En otro orden de ideas, se constató que el municipio no ha registrado el desarrollo de la obra en cuestión, como instruye la resolución exenta N° 6.826, de 2014, de la Contraloría General de la República.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**I. SOBRE ASPECTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS.**

Nº	PARTIDA/ACTIVIDAD/MATERIA	DETALLE	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO	RESPUESTA DEL SERVICIO	CONCLUSIÓN
1	Sobre documentación que respalda las modificaciones de contrato.	Falta de oportunidad en la suscripción del convenio mandato complementario.	De la documentación acompañada, a propósito del incremento del contrato por \$22.151.374, se advirtió que la Municipalidad de Punta Arenas no suscribió oportunamente el convenio mandato complementario de 8 de marzo de 2017, aprobado a través de la resolución exenta N° 23, de igual data, del GORE Magallanes. Cabe mencionar que la elaboración del referido documento fue solicitada por el GORE Magallanes mediante el oficio N° 1.625, de 19 de diciembre de 2016, efectuándose después de dos meses de tal requerimiento, y próximo al término del plazo contractual, el que vence el 11 de marzo de 2017.	Los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, coordinación e impulsión de oficio, contenidos en los artículos 3º, 8º y 11 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que establece que el control se extenderá tanto a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines y objetivos establecidos, como a la legalidad y oportunidad de las actuaciones; y también lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, relativo al principio de celeridad, conforme al cual las autoridades y funcionarios deben actuar por propia iniciativa en el procedimiento de que se trate y en su prosecución, expeditas las actuaciones pertinentes.	Resolución exenta N° 23, de 8 de marzo de 2017, del GORE Magallanes.	El municipio señala en su oficio N° 582, de 2017, que la falta de oportunidad en la aprobación administrativa de las obras extraordinarias ejecutadas se produjo debido al estado de necesidad o fuerza mayor descrito en los antecedentes que respaldan la modificación del contrato, ello con la finalidad de resguardar las efectuadas hasta ese momento, y por lo tanto, el patrimonio fiscal.	Sobre la materia, corresponde lo mantener advertido, debiendo la entidad fiscalizada prever con la debida antelación, en lo sucesivo, la obtención de las autorizaciones que procedan, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable, en la especie, lo que será validado en una futura auditoría. Observación catalogada como compleja. (C)



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**



Nº	PARTIDA ACTIVIDAD/ MATERIA	DETALLE	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO	RESPUESTA DEL SERVICIO	CONCLUSIÓN
1				Artículo 3º de la citada ley N° 19.880, que define al acto administrativo como la decisión formal que emite la Administración y que contiene una declaración de voluntad, realizada en el ejercicio de una potestad pública, el que, de acuerdo con el principio de escrituración, contemplado en el artículo 5º del mismo texto legal, y en lo que importa, se expresará por medios escritos o por medios electrónicos, debiendo materializarse, como es el caso, a través de la emisión del decreto alcaldicio correspondiente.	Correo electrónico de 23 de marzo de 2017, de la Dirección de Control que a esa fecha no se ha recibido la respectiva resolución desde el GORE Magallanes y por tanto no se ha emitido el decreto alcaldicio que apruebe el aludido convenio.	Respecto a este punto, la Municipalidad de Punta Arenas, adjunta el decreto N° 875, de 11 de abril de 2017, el cual aprueba el convenio mandato suplementario.	Al respecto, cabe mencionar que el decreto alcaldicio que acompaña a su respuesta la edilicia, sancionando la modificación del contrato, se dictó extemporáneamente, por lo que se mantiene la observación, debiendo el municipio adoptar las providencias que resulten necesarias para que en lo sucesivo situaciones como la descrita no se repitan, lo que será validado en futuras fiscalizaciones.
2			Falta de decreto alcaldicio que sanciona convenio complementario.	Sobre documentación que respalda las modificaciones de contrato.	Artículo 3º de la citada ley N° 19.880, que define al acto administrativo como la decisión formal que emite la Administración y que contiene una declaración de voluntad, realizada en el ejercicio de una potestad pública, el que, de acuerdo con el principio de escrituración, contemplado en el artículo 5º del mismo texto legal, y en lo que importa, se expresará por medios escritos o por medios electrónicos, debiendo materializarse, como es el caso, a través de la emisión del decreto alcaldicio correspondiente.	Correo electrónico de 23 de marzo de 2017, de la Dirección de Control que a esa fecha no se ha recibido la respectiva resolución desde el GORE Magallanes y por tanto no se ha emitido el decreto alcaldicio que apruebe el aludido convenio.	Observación catalogada como compleja. (C)



Fuente: Tabla confeccionada por esta Entidad de Control conforme a la información contenida en los antecedentes del contrato proporcionados por la Municipalidad de Punta Arenas.

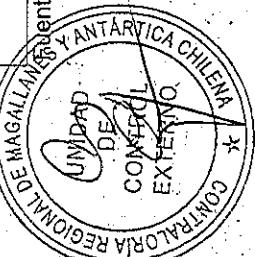


**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**I. OTROS ASPECTOS ADVERTIDOS DURANTE LA FISCALIZACIÓN.**

Nº	PARTIDA ACTIVIDAD/ MATERIA	DETALLE	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO	RESPUESTA DEL SERVICIO	CONCLUSIÓN
1	Actualización del desarrollo de la obra en la plataforma en el sistema GEO-CGR de la Contraloría General de la República.	Se comprobó que en el portal GEO-CGR no hay actualización de datos relativa a avances de obras o modificaciones de obras, del mencionado contrato de construcción, situación que vulnera el numeral 2, de la resolución exenta N° 6.826, de 2014, de la Contraloría General de la República, que señala que "los órganos de Administración deberán actualizar al menos trimestralmente, dentro de los diez primeros días de los meses de abril, julio, octubre y enero, la información relativa a sus obras registradas, en cuanto a sus estados de avance, modificaciones y otros aspectos relevantes".	Falta informacion del contrato en el portal GEO-CGR.	Numeral 2, de la resolución exenta N° 6.826, de 2014, de este origen.	Anexo N° 2 Imagen de la página web del portal GEO-CGR, con el estado actual de la obra fiscalizada.	En su contestación, el municipio explica que la Dirección de Obras Municipales de esa entidad no cuenta con personal capacitado para completar la información en el aludido sistema, por lo que estaría realizando gestiones para capacitar a funcionarios para la actualización de obras en el portal.	Sin perjuicio de la adopción de medidas para corregir lo objetado, lo establecido en la entidad edilicia dar cumplimiento a la resolución exenta N° 6.826, de 2004, de este origen, lo que será validado en futuras fiscalizaciones. Observación como medianamente compleja. (MC)

Fuente: Tabla confeccionada por esta Entidad de Control conforme a la información contenida en la página web del portal GEO-CGR.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Transcribase al alcalde, a la secretaria municipal y a la directora de control, todos de la Municipalidad de Punta Arenas.

Saluda atentamente a Ud.,

CLAUDIA MANRÍQUEZ AGUILAR

Jefa Unidad de Control Externo  
Contraloría Regional de Magallanes  
y de la Antártica Chilena





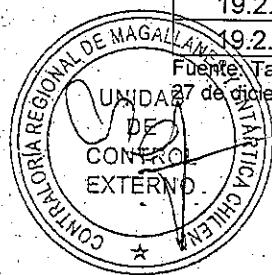
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N°1

AVANCE DE PARTIDAS AL ESTADO DE PAGO N° 7.

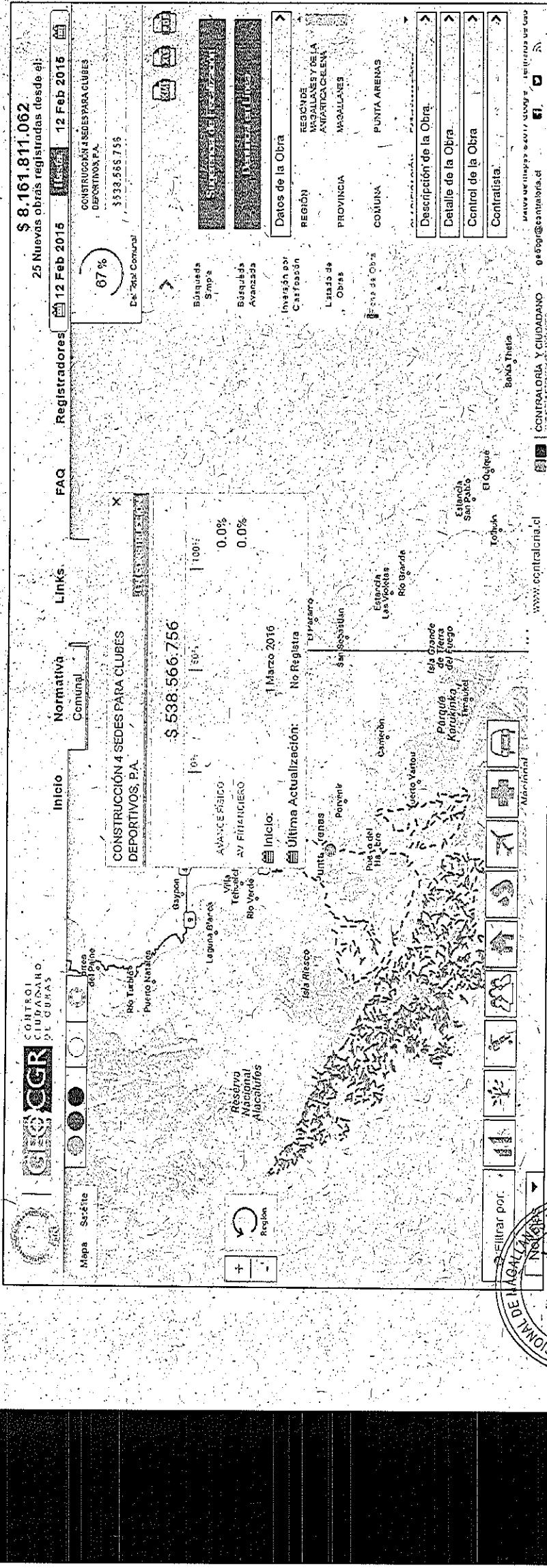
Nº	PARTIDA	AVANCE FÍSICO
1.1	Excavaciones	100%
1.2	Rellenos	100%
1.3	Emplantillado	100%
1.4	Moldajes	100%
1.5	Cimientos	100%
1.6	Sobrecimientos	100%
2.1	Relleno compactado	100%
2.2	Cama de ripio	100%
2.3	Capa de polietileno 0,2 mm	100%
2.4	Radier	100%
3.1	Muros de albañilería	100%
3.2	Estructura de tabiquería	100%
3.3	Estructura metálica salón reuniones	100%
3.4	Estructura de techumbre	100%
3.5	Estructura de cielo raso	100%
4.1	Aislación térmica	100%
4.2	Membrana de protección hídrica	100%
5.1	Encamisado placa OSB estructural e= 11,1 mm	100%
5.2	Plancha de acero galvanizada tipo ondulada	100%
6.4	Limahoyas	54%
7.1.1	Tinglado de fibrocemento e=6 mm	38%
7.1.2	Plancha fibrocemento e=6 mm	85%
7.2	Estucos	99%
7.3	Plancha OSB e=11,1 mm	100%
7.5	Placa yeso cartón RF y RH e=12,5 mm tabiques	100%
7.6	Terciado ranurado e= 9 mm	25%
7.7	Placa yeso cartón RF y RH e=12,5 mm cielos	100%
7.8	Cerámicos de muro	100%
8.1	Base aleros	100%
8.2	Revestimiento bajo aleros (Fibrocemento e= 6 mm)	100%
8.3	Revestimiento tapacanes (Fibrocemento e= 6 mm)	100%
9.1	Porcelanato piso	80%
10.1	Ventanas termópanel	100%
11.1	Puertas exteriores	25%
11.2	Puertas interiores	25%
11.3	Marcos de puertas	21%
12.1	Cornisas	80%
13.1	Anticorrosivo	73%
13.4	Pintura sanitizante	48%
13.5	Látex	35%
13.7	Esmalte al agua	32%
19.1.4	Pruebas y proyecto agua potable	50%
19.2.1	Distribución y tendido de cañerías de alcantarillado	59%
19.2.2	Cámaras de inspección de alcantarillado	33%

Fuente: Tabla confeccionada por esta Entidad de Control conforme a la información contenida en el estado de pago N°7, de 27 de diciembre de 2016.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

ANEXO N° 2  
PORTAL GEO-CGR.



1 por esta Entidad de Control de la página web del portal GEO-CGR.





[www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)